PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SENNOVA- TECNOPARQUE del Centro de Formación Agroindustrial.
ORDENADOR DEL GASTO:	Gloria Maritza Sánchez Alarcón, subdirectora (E) Centro de Formación Agroindustrial.
OBJETO:	Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de

	competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos. La Dirección de Formación Profesional Empleo y Trabajo con su orientación de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, investigación aplicada y servicios a las empresas; ejecuta acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de las estrategia nacional del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA) que realiza acciones en cada Centro de Formación y para el caso especial del Centro de Formación Agroindustrial, son ejecutados proyectos de las líneas programáticas Tecnoparque, Investigación aplicada, Tecnoacademia Itinerante y Modernización de ambientes, para favorecer estrategias basadas en investigación, desarrollo tecnológicos y servicios a las empresas de la región. En donde se realizan además actividades enfocadas a fortalecer la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo. Estas acciones están enmarcadas en el cumplimiento de los objetivos estratégicos dispuestos del Plan estratégico para SENNOVA que contempla I) Fortalecimiento de las actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación en los Centros de Formación, y la prestación de servicios para empresas por medio de ii) Servicios dirigidos a usuarios internos y externos del SENA, de manera que se cumpla con la misionalidad de SENNOVA que está enmarcada al apoyo en la competitividad de sectores agropecuarios basados en la innovación de productos o procesos. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la adquisición de equipos especializados en las diferentes líneas con miras a fortalecer la calidad y pertinencia de los servicios prestados.
Análisis de conveniencia	Para esto, la línea de biotecnología y nanotecnología del Tecnoparque requiere equipos que permitan la oportuna ejecución de los proyectos de base tecnológica que se prestan al talento, garantizando un alto grado de innovación en la industria alimentaria y no alimentaria que permita satisfacer las necesidades y preferencias en constante evolución de los mercados. El desarrollo de nuevos productos biotecnológicos con un alto nivel de innovación requiere de la investigación y el desarrollo de técnicas y procesos cada vez más sofisticados y para llevar a cabo estas tareas, es necesario contar con equipos de laboratorio especializados que permitan realizar análisis precisos y detallados de las materias primas y procesos involucrados en la elaboración de prototipos. Por otro lado, la línea Tecnoacademia Itinerante requiere adquirir equipos de formación para ser trasladados a las instituciones educativas ubicadas en zonas rurales y municipios de influencia del Centro de Formación, esto permite fortalecer en el aprendiz competencias, adquirir habilidades y conocimientos necesarios para tener éxito en la formación y en el mundo laboral. Los equipos de formación incluyen tecnología para enseñar habilidades específicas, atendiendo que las Instituciones Educativas no cuentan con infraestructura tecnológica para desarrollar procesos formativos, Por consiguiente, estos potencian en los aprendices habilidades en temas de CTeI y permiten tener una visión amplia para aportar desde su conocimiento y su inventiva al aporte de soluciones a problemáticas de su comunidad. Por otro lado, el sector productivo se beneficia gracias al desarrollo de proyectos formativos basados en las necesidades de las principales actividades económicas de cada región.

	Atendiendo lo anterior y basado en estas iniciativas propuestas como mecanismos para la promoción de la innovación, el desarrollo tecnológico y el prototipado, la competitividad a las empresas y aquellas dirigidas a atender los lineamientos que garantizan servicios acordes a la misionalidad institucional con altos estándares de calidad que son requeridos por aprendices y los beneficiarios de las líneas programáticas de Tecnoparque y Tecnoacademia de la estrategia SENNOVA, el Centro de Formación tendrá un impacto positivo y se garantizará la oferta de servicios junto con el fortalecimiento de los diferentes procesos. Para el efecto, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial o virtual de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. **INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:** Línea 41_9527_490 PAA M12

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41103801; 41104807; 41111502; 41123004; 41121503; 41111513; 41101701; 52141514; 41111516; 23181501; 41113042; 52141524; 41115313; 41105100; 41103008; 41103806; 41111703; 42281508; 60106214; 52161559; 23261507; 23101508; 27111515	41_9116_204 Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.	$200.000.000	Gloria Maritza Sanchez Alarcon	la Km 38 vía al sur de Neiva - Campoalegre Huila

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	40000000	41000000	41100000	411038004	41103801	Mezcladores de laboratorio
2	40000000	41000000	41100000	41104800	41104807	Extractores de grasa
3	40000000	41000000	41110000	41111500	41111502	Balanzas de laboratorio
4	40000000	41000000	41120000	41123000	41123004	Deshidratadores de vacío
5	40000000	41000000	41120000	41121500	41121503	Pipeta de desplazamiento de aire multicanal manuales
6	40000000	41000000	41110000	41111500	41111513	Balanzas de humedad
7	40000000	41000000	41100000	41101700	41101701	Molinos de laboratorio
8	50000000	52000000	52140000	52141500	52141514	Procesadores de alimentos para uso doméstico
9	40000000	41000000	41110000	41111500	41111516	Accesorios para instrumentos de medición de peso
10	20000000	23000000	23180000	23181500	23181501	Maquinaria de llenado
11	40000000	41000000	41110000	41113000	41113042	Analizador de leche
12	50000000	52000000	52140000	52141500	52141524	Licuadoras para uso doméstico
13	40000000	41000000	41110000	41115300	41115313	Polarímetros o refractómetros manuales
14	40000000	41000000	41100000	41103000	41103008	Módulos enfriadores refrigerados
15	40000000	41000000	41100000	41103800	41103806	Agitador magnético
16	40000000	41000000	41110000	41111700	41111703	Microscopios de disección de luz o de estéreo
17	40000000	42000000	42280000	42281500	42281508	Autoclaves o esterilizadores de vapor
18	60000000	60100000	60100000	60106200	60106214	Materiales didácticos de robótica
19	50000000	52000000	52160000	52161500	52161559	Gafas tridimensionales 3d para uso con televisores en 3d y computadoras equipadas con gráficos en 3d
20	20000000	23000000	23260000	23261500	23261507	Máquina impresora tridimensional
21	23000000	23000000	23100000	23101500	23101508	Cortadoras
22	27000000	27000000	27110000	27111500	27111515	Taladro de mano

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar bienes de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES REQUERIDOS

LOTE 1: EQUIPOS BIOTECNOLOGÍA TECNOPARQUE

ITEM	CÓDIGO ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT
1	141101637	41103801	AGITADOR VORTEX	Velocidad ajustable Movimiento de mezcla Orbital. Diámetro Orbital [mm] 4 Rango de velocidad 0-2500 [rpm]. Indicador de velocidad Tipo Ejecutar Funcionamiento continuo/touch. Voltaje: [V CA] 110 V / 60 Hz	Unidad	1
2	141101637	41103801	AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO DE 4 PUESTOS	Dimensión de la placa: mínimo Φ125 mm hasta máximo Φ180 mm o tamaño de plato de mínimo 140 mm x 140 mm y máximo 180 mm x 180 mm. Material de la placa: acero inoxidable con revestimiento cerámico. Voltaje 100-120 V, 60 Hz. Posiciones de agitación 4. Max. cantidad de agitación de posición única (H2O): 10 L. Max. barra magnética 40 mm. Rango de velocidad 0-1500 rpm. Rango de temperatura de trabajo hasta 350 ℃. Protección contra sobrecalentamiento hasta 420°C. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: Voltaje 100-120 V, 60 Hz. ACCESORIOS: Estabilizador con Elevador de voltaje de 110 voltios a 220 voltios. Manual de instrucciones de uso en inglés y español.	Unidad	1
3	141101637	41104807	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE GRASA SOXHLET ANÁLOGO	Equipo Soxhlet completo de tres puestos. Tres puestos para extracción de muestras que incluyan balones de fondo redondo con capacidad de 250 mL boca esmerilada 29/32, cuerpo de extractor soxhlet de 100 mL y condensador en vidrio esmerilado.	Unidad	1

				Cuerpo: acero, con recubrimiento en garantice resistente a los químicos. Aislamiento Térmico: Lana de cerámica sin amianto. (fibra de vidrio). Elemento de calefacción Alambre de Ni-cromo manto. Estera de fibra de vidrio tejida. Elemento de calefacción con temperatura mínima de trabajo 140°C. Tensión de alimentación y frecuencia CA 110V - 220V (o 220V -230V), 50/60Hz. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: Máximo Tensión de alimentación y frecuencia CA 110V ~ 220V (o 220V ~ 230V), 50/60Hz. ACCESORIOS: Manguera siliconada para instalación. Vidriería necesaria para el correcto funcionamiento. 1 caja de mínimo 25 unidades de cartuchos de extracción en celulosa, tamaño acorde con las especificaciones del equipo. Manual de instrucciones multilingües		
4	141111519	41111502	BALANZA ANALITICA DE 220 GR, CON CABINA DE VIDRIO	Carga máxima 220 g Carga mínima 0,01 g Legibilidad 0,0001 g Rango de tara - 220 g Bandeja ø entre 70 hasta 100 mm. Calibración Interno (automático). Temperatura de trabajo 10 °C a 40 °C. Adaptador de ca (incluido) ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: Fuente de alimentación 110-230 V CA, 50/60 Hz	Unidad	1
5	141111519	41111502	BALANZA DE PRECISIÓN DE 6200 GR	Carga máxima: entre 5000 g hasta 6200 g Carga mínima: entre 0,1 g hasta 0,5 g. Legibilidad 0,1 g. Repetitividad 0,1 g. Linealidad 0,2 g. Tiempo de respuesta 2 s". Temperatura de operación: 10 ºC a 40 ºC. Adaptador de ca (incluido) ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: Fuente de	Unidad	2

				alimentación 110-230 V CA, 50/60 Hz		
6	141103108	41123004	DESECADOR DE VIDRIO	Desecador en vidrio neutro ámbar con placa de 300mm, capacidad 12.5 L, presentación con llave	Unidad	2
7	141103161	41121503	PIPETA AUTOMÁTICA DE 8 CANALES	Volumen variable de 8 canales Volumen 10-100 µL. Incremento (0.1 µL). Botón central de pipeteado y expulsor separado. Autoclavable a 121° (20 min) Display de 4 posiciones, reajuste técnico de fácil calibración	Unidad	1
8	141111519	41111513	BALANZA (ANALIZADOR) DE HUMEDAD	Elemento calentador: Luz Halógena o Radiador IR. Rango de temperatura de secado: 190°C hasta 250°C. Carga máxima: hasta 90 g. Legibilidad 0,001 gr. Máxima masa de una muestra: 1 g hasta 90 g. Exactitud de lectura de humedad: 0,001%. Rango de tara: a capacidad por resta. Reproducibilidad: ±0,02 hasta ±0,05 % (muestra hasta 3 g), ±0,05 hasta ±0,06 % (muestra de 10 g). Temperatura de trabajo: 10°C hasta 40°C. Tamaño del platillo: ø 90 mm. Temporizador: 1-99 minutos, incrementos de 30 segundos a 60 minutos. Adaptador de ca (incluido). ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: 110-230 V CA, 50/60 Hz. ACCESORIOS: 50 unidades de platillos desechables en aluminio para medición de muestras. Manual de instrucciones multilingües.	Unidad	1
9	152151615	41101701	MOLINO DE CUCHILLAS	Capacidad total: desde 4 hasta 6 onzas. Número de Velocidades 1. Material: Acero Inoxidable. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: Voltaje Rango 110 V - 220 V. ACCESORIOS: Manual de instrucciones multilingües.	Unidad	3
10	152141541	52141514	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE 7 TAZAS	4 cuchillas. Disco reversible para rallar y rebanar. ALTO: 38.99 cm LARGO: 24.51 cm	Unidad	3

				PROFUNDIDAD: 19.99 cm Voltaje 120 V.		
11	156101574	41111516	MESAS ANTI VIBRATORIAS PARA BALANZAS STANDARD	Mesa antivibratoria, medidas de Mesa: 90x56x46cm (Al x An x Pr), medidas de mármol: 56x46cm y 4cm de ancho. Acero cold rolled calibre 18, Estructura con sección cuadrada de 50X50 fabricadas en tubería de acero cold roll cuadrada de 2X2 calibre 18 según la Norma ASTM-A-500 Grado C, Uniones soldadas y recubrimiento en pintura electrostática epóxica color gris. Pintura en resina electrostática o recubrimiento galvánico + Epoxy-Poliester.	Unidad	1
12	123181521	23181501	DESCREMADORA DE LECHE	Motor a 110 voltios. El diseño es abierto.125 Litros. Productividad L/h 125. Discos del tambor 10 - 12. Rotación 10.500 rpm. Tolva en aluminio anodizado inoxidable con capacidad para 12 litros. Altura 52 cm Diámetro Bowl 36.5 cm	Unidad	1
13	141101636	41113042	ANALIZADOR DE LECHE POR ULTRASONIDO	Dimensiones (An X D X Al) Mm: 175 x 175 x 150 mm (An x P) Voltaje: 110/60 Hz Grasa: 0,01% a 25% ± 0,1% Proteína: 2% a 7% ± 0,15% Lactosa: 0,01% a 6% ± 0,15 SNF: (Sólidos no grasos) de 3% a 15% ± 0.15% Densidad: 1015-1140 kg/m3 ± 0,3 kg/m3 (opción de 1.160 kg/m3) Temperatura: De la leche a partir de 1 ° C a 40 ° C ± 1 ° C Conductividad: 3 a 14 (mS / cm ± 0,05%. Contenido De Agua Agregado: 0% a 70% ± 3,0% Punto De Congelación: -0,4 a 0, 7 °C ± 0,001 °C Contenido De Sales: 0,4 a 1,5% ± 0.05% - pH del 0 al 12 ± 0,05% Total De Sólidos: A partir de 0 a 50% ± 0,17%	Unidad	1

14	152141511	52141524	LICUADORA 3 VELOCIDADES 2 LTS	Capacidad bruta 2 litros Velocidades: 3. Funciones/Programas Automáticos: Sí, Interfaz: Perilla con botones, Accesorios: Vaso de Tritan Blend-N-Go de 750 mL, Pulso: Si Tecnología Reversible: Si, Material del vaso/Jarra: Vidrio, Aspas de las cuchillas: 6, Acople: Metal	Unidad	3
15	141112511	41115313	REFRACTÓMETRO DIGITAL	Rango: 0 hasta 93% Brix Resolución: 0.1% Brix Exactitud: ± 0.1% hasta ± 0.2% Brix Medición del tiempo: 1.5 segundos hasta 3.0 segundos. Volumen mínimo de muestra: 0,1 mL hasta 0,3 mL Muestra de células: SS el anillo y el prisma de cristal de roca Rango de Compensación de Temperatura 10 a 100°C De doble nivel de LCD Compensación automática de temperatura (ATC) Fácil de instalar y guardar Pantalla LCD Funcionamiento con baterías con baja Indicador de alimentación (BEPS). Apaga automáticamente después de 3 minutos de no utilización	Unidad	1
16	123172101	41103008	CHILLER DE ENFRIAMIENTO	Rango de temperatura -20°C hasta temperatura ambiente. Precisión de ajuste de temperatura 0.1 ℃. Precisión de control de temperatura ± 0.1 ℃ (-20 ℃ ~ 0 ℃ valor típico) ± 0.5 ℃ (0 ℃ ~ 20 ℃ valor típico. Capacidad del depósito de 4-5 litros. Rango de ajuste de temperatura -20 ℃ hasta temperatura ambiente. Visualización de la temperatura LED. Cabezal de bomba circulante Los 6m. Interfaz de ciclo de entrada y salida de agua. Fuente de alimentación 110- 220V	Unidad	1

				50Hz / 60Hz. Entorno operativo 10 ℃ ～ 40 ℃ ≤80% HR. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: Fuente de alimentación 110- 220V 50Hz / 60Hz.		

LOTE 2: EQUIPOS BIOTECNOLOGÍA TECNOACADEMIA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT
1	41114212	ESTEREOMICROSCOPIO	• Oculares con protección en goma. • Visualización en 3D • Iluminación Incidente y transmitida con LED entre 100 V – 240 V • Con ángulo del iluminador incidente es ajustable • Distancia Interpupilar entre +55 a +75 mm • Binoculares cabezales giratorios de 360° con inclinación de hasta 45° • Ocular en un rango entre 10x/20 mm • Zoom continuo de entre + 0,7x - 4,5x. (6.43:1 zoom factor de ampliación).	Unidad	4
2	23151610	MICROPIPETA	• Volumen variable Monocanal. • Rango de volumen entre 100 - 1000 µl • Eyector de puntas y pistón resistentes ala corrosión. • Buena resistencia química y a la luz ultravioleta • De calibración integrada sin uso de herramientas adicionales • Esterilizable en autoclave en un rango de + 121°C • Inexactitud en un rango de entre + 0,60% a +3,00% • Imprecisión en un rango de entre + 0,20% a + 0,60%	Unidad	3
3	41103806	AGITADOR MAGNETICO CON CALEFACCIÓN DIGITAL	• Material Aluminio. • Temperatura máxima de calentamiento en un mínimo de 200 °C en adelante. • Material de la placa: cerámica • Tamaño de la placa máximo entre 150 x150 mm y 180 x 180 mm • Capacidad máxima de agitación, entre 2 y 3 litros	Unidad	3

			• Pantalla LED • Rango de velocidad: 0-1500 rpm		

LOTE 3: EQUIPOS ROBÓTICA TECNOACADEMIA.

ITEM	CÓDIGO ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT
1	261423	52161559	Gafas 3D Oculus	Las gafas son capaces de general audio posicional 3D, lo que permite escuchar todo lo que lo rodea, ver en tres dimensiones aplicaciones comerciales o las que construyen los nuevos programadores sin requerir PC o Consola. - Procesador: Snapdragon XR2 - Memoria RAM: 6 GB - Almacenamiento: 256 GB - Tipo de pantalla: LCD - Resolución: 1832x1920 por ojo - Tasa de refresco: 60/72/90/120 Hz - Entrada de voltaje: 110V	Unidad	4

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 1.

8.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha contrato para vigencias anteriores, la compra equipos de las líneas de SENNOVA, por modalidad de subasta inversa, debido al presupuesto asignado, mismo que fue definido a través de un estudio de mercado y el cual fue publicado en el desarrollo de los procesos de contratación en la página de Colombia Compra Eficiente.

Ítem	Proceso	Entidad	Objeto	CUANTIA	No. Contrato	Plazo Ejecución
1	SASI-HIL-CEFA-0002-2022	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila	$ 125.828.168	CO1.PCCNTR.3957396, CO1.PCCNTR.3957616 , CO1.PCCNTR.3957487 de 2022	4 MESES
2	SASI-CMC-CDA-001-2022	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	"Compraventa de equipos y elementos necesarios para el desarrollo del proyecto SGPS-9932-2022, en el marco del programa SENNOVA del centro de desarrollo agroempresarial, SENA Chía."	$ 269.850.460	CO1.PCCNTR.3852764 de 2022	30 días

3	SASI-CTTYAO-002-2022	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA	Comprar maquinaria y equipos para los proyectos de investigación desarrollo tecnológico e innovación	$ 868.711.164	CO1.PCCNTR.3867591 de 2022	118 días.

8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial se realizaron consultas en el mercado a nivel nacional a empresas reconocidas en el sector, especificando el objeto a contratar y las características técnicas del servicio y que frecuentemente participan en estos procesos con el Estado.

Con base en lo anterior, se pudo constatar que existen varios proveedores que pueden satisfacer integralmente la necesidad Contractual, que en otras oportunidades han participado en procesos de selección con la Entidad, como son:

LOTE 1 BIOTECNOLOGÍA TECNOPARQUE

NOMBRE	DIRECCION
FIMAR	Calle 23 No. 17-14 SAN GIL - SANTANDER DEL SUR
PROMAQUINAS	Cra. 21 # 28-92 - Bucaramanga
ELECTROLUX	http://www.electrolux.com.co/
TECHINN	http://www.tradeinn.com/techinn/es
VORTEX COMPANY S.A.S	Carrera 51 # 174ª-48 Bogotá
NSAK S.A.S	Calle 25D #74-59 - Bogotá
EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S	Cra. 51 # 6 sur 36, Medellín, Antioquia
NUEVOS RECURSOS	Carrera 20 # 32A - 36 - Bogotá
ASIC S.A	CARRERA 7 NO. 33 - 42 PISO 10 BOGOTA, D.C.
BOYRA SA	DG 61C BIS 24 44 BOGOTÁ, D.C.
C&S TECNOLOGIA SA	CL 5 A 43 B 25 P 12 MEDELLIN
SOLUMEC	Calle 74 # 50-41, oficina 201
PRINT 3D COLOMBIA	Cl. 35 N°17-77, Bucaramanga, Santander
3D SOLUTIONS	Calle 99 No. 49-38 Oficina 1003. Bogotá
C.I.CONALEX LTDA	8219146
CANAL DIGITAL S.A.	CANAL DIGITAL S.A.
ZF METROPOLITANA COTA VDA	ZF METROPOLITANA COTA VDA
VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG	VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG
TECNOPROCESOS	CALLE 72ª No. 20b-47

LOTE 2 BIOTECNOLOGÍA TECNOACADEMIA

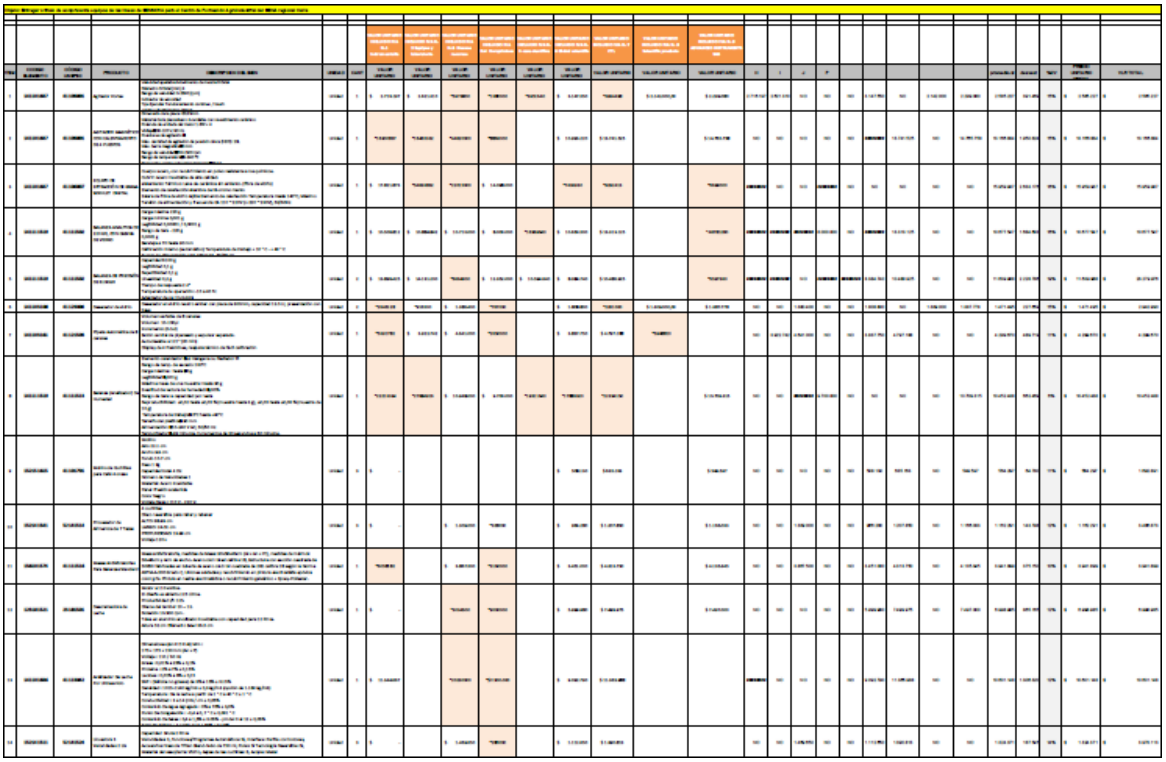
NOMBRE	DIRECCION
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA	Cra 51 No 6 sur - 36 Medellín
CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑÍA SAS	CRA 27 A No. 49 A 29 Cundinamarca
ARTILAB	Parque Empresarial de Occidente Bg. 18 - Funza-Cundinamarca

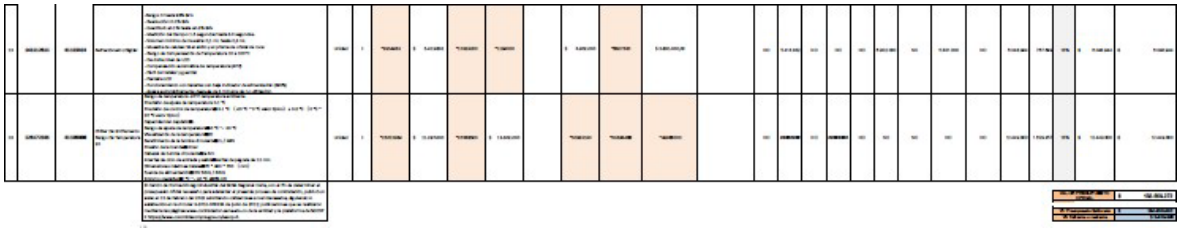
LOTE 3 EQUIPOS ROBÓTICA TECNOACADEMIA.

NOMBRE	DIRECCION
QANALYTICS	Calle 17 # 50C - 15 Barrio Victor Félix - Nieva
SMARTOOLS	Kilómetro 38 vía al sur de Neiva

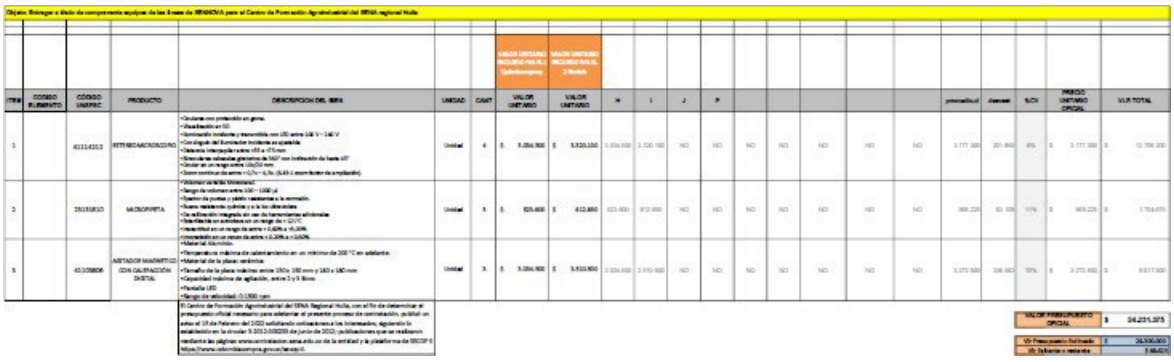
8.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el **lote 1: Equipos de biotecnología tecnoparque**, se publicó el día 04 de mayo de 2023 la solicitud de información a proveedores con No. SIP-0034-2023 a través de la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4363643&isFromPublicArea=True&isModal=False , y atraves del Sena con el código No. 60892 https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60892 , invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, para lo cual, a través de la plataforma SECOP II se allegaron las cotizaciones de las empresas NORQUÍMICOS, CASA CIENTÍFICA y CTL COMPANY ADVANCED y a través del correo electrónico angostura@sena.edu.co, las cotizaciones de las empresas INSTRUMENTALIA SAS e INSTRUMETS SAS .Por lo anterior se detallan a continuación las cotizaciones que fueron objeto de análisis de precios a través de promedio aritmético, como se muestra en la siguiente tabla:





Para el **lote 2: Equipos de biotecnología tecnoacademia**, el 18 de Marzo de 2023 la solicitud de información a proveedores con No. SIP-0026-2023 a través de la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4190973&isFromPublicArea=True&isModal=False , y a través de la página de contratación del Sena con el código No. 60646 https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60646 , invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, para lo cual, a través del correo electrónico angostura@sena.edu.co , las cotizaciones de las empresas NORLAB SAS Y QUIMICOMPANY, Por lo anterior se detallan a continuación las cotizaciones que fueron objeto de análisis de precios a través de promedio aritmético, como se muestra en la siguiente tabla:



Para el **lote 3: Equipos de robotica tecnoacademia**, el 04 de Mayo de 2023 la solicitud de información a proveedores con No. **SIP-0035-2023** a través de la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4364752&isFromPublicArea=True&isModal=False , y a través de la página de contratación del Sena con el código No. 60895 https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60895 , invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, para lo cual, a través del correo electrónico angostura@sena.edu.co, las cotizaciones de las empresas HOMCENTER y MAKA SOLUTIONS .Por lo anterior se detallan a continuación las cotizaciones que fueron objeto de análisis de precios a través de promedio aritmético, como se muestra en la siguiente tabla:



NOTA: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

8.2.2. ASPECTOS REGULATORIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato para el lote 1: Equipos de biotecnología Tecnoparque, será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 132.558.272) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP No. 6123 del 07 de junio de 2023.

El presupuesto total del contrato para el **lote 2: Equipos de biotecnología tecnoacademia** , será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 24.231.375) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP No. 6123 del 07 de junio de 2023..

El presupuesto total del contrato para el **lote 3: Equipos de robotica tecnoacademia**, será hasta por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 13.499.800) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP No. 5023 del 25 de abril de 2023 y el CDP No. 6123 del 07 de junio de 2023.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, el área de contratación del Sena Regional Huila, adelantó el análisis del Sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de "*Entregar a titulo de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.*" es de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($170.289.447) M/CTE.**, teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado por las cotizaciones recibidas de cada uno de los lotes, tal como se evidencia en el numeral 8.2.1 Análisis de precios y del **Anexo No 1**, el cual hace parte integral del presente documento.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA al Centro de Formación Agroindustrial del Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**(911669) C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	$ 134.958.962
Inversión	**x**	**(911670) C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -**	$37.602.923

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6123	07-06-2023	31-12-2023	911669 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA -TECNOPARQUE	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	ciento treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos.	$134.958.962
			911670 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA - TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	treinta y siete millones seiscientos dos mil novecientos veintitrés pesos.	$37.602.923

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforma lo señala el Decreto 537 de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, toda

vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece:

" (…) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica:

" (…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)"

Esta modalidad de selección se justifica en virtud de que los bienes solicitados se basan en especificaciones técnicas únicas e invariables, con igualdad de condiciones para todos los participantes, lo cual se resume teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La Ley 1150 de 2007 define como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización los bienes que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y el Decreto 1082 de 2015 establece que los Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los materiales a adquirir, se ha logrado establecer que estos contienen características, que los hacen de fácil consecución en el mercado y por lo tanto se encuentran disponibles con las especificaciones requeridas y estas no dan lugar a variación entre unas marcas y otras, por corresponder a bienes únicos.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.
c) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
d) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
e) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
f) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
g) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
h) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
j) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
k) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
l) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
o) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
p) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Proveer equipos de óptima calidad.
b) El transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos serán asumidos por el contratista, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
c) Remplazar los elementos o equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Centro de Formación, dentro del día hábil, siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.

- El proveedor deberá entregar los productos con etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:* RETIQ tipo B o inferior

* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

d) La Fecha de garantía de los equipos entregados deben ser de mínimo (01) año por defecto de funcionamiento
e) Garantizar que las marcas y modelos que entregan no son obsoletos de fábrica y que se podrá conseguir piezas y repuestos al menos los próximos tres (3) años posterior a la entrega de los equipos.
f) El contratista deberá entregar los manuales originales físicos de operación de equipos en idioma inglés y/o español.
g) El contratista deberá realizar una jornada de entrenamiento en la operación básica de los equipos entregados
h) Para los casos que tenga lugar, las certificaciones allegadas de acreditación deben ser emitidas por un organismo avalado por el organismo de acreditación competente.
i) El contratista deberá entrega en funcionamiento los equipos en las instalaciones que tenga lugar del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.
j) Entregar los equipos en óptimas condiciones de calidad y de eficiencia técnica.
k) El contratista deberá dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial, de acuerdo con los establecido el marco legislativo vigente. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
l) El contratista deberá mantener vigente los documentos como: revisión técnico mecánica, SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente.
m) El contratista debe Remitir ficha técnica del equipo donde conste el certificado con la etiqueta Energy Star para tecnología de ahorro de energía.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

A. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
B. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
C. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
D. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
E. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
F. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
G. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
H. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
I. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” SENA Regional Huila.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Campoalegre Huila.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación

		suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**NO APLICA**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Subdirectora (E) del Centro de Formación la Angostura del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que	

cumplir quién realizaría la supervisión:	regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda a la ordenadora del gasto la designación de los siguientes supervisores y apoyos a supervisión:

LOTE 1. Equipos Biotecnología Tecnoparque:

- Supervisora Andrea Melisa Vásquez Riascos - Profesional G10
- Apoyo a supervisión Liliana Marcela Moreno - Experta Tecnoparque

LOTE 2. Equipos Biotecnología Tecnoacademia:

- Supervisora Yoly Dayana Moreno Ortega- Instructora G10
- Apoyo a supervisión Maidy Tatiana Perdomo - Dinamizadora Tecnoacademia

LOTE 3. Equipos Robótica Tecnoacademia:

- Supervisor Diego Andrés Méndez Pastrana- Instructor G14
- Apoyo a supervisión Maidy Tatiana Perdomo - Dinamizadora Tecnoacademia

Los anteriormente designados verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de presente procedo de selección es hasta la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.

18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación por Subasta Inversa, bajo los siguientes términos:

***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta

es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa:** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**: La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial:** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los plie•gos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica:** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes,*

resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica:

"(…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)"

Conforme a lo anterior, la entidad opta por:

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes, Menor precio y mínima cuantía)	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos)	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	

19.2 REQUISITOS PARA HABILITAR OFERTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador conformado para tal fin, procederá inicialmente a realizar análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, para participar en este proceso, otorgando criterio de habilitación o no habilitación de las propuestas.

FACTORES DE VERIFICACIÓN		CRITERIOS
PRIMERA FASE	Requisitos Jurídicos	Habilitado/No habilitado
	Requisitos Financieros	Habilitado/No habilitado
	Requisitos Técnicos mínimos de exigidos	Habilitado/No habilitado

De incurrir en no habilitación el Comité Evaluador solicitará las aclaraciones y subsanaciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones, subsanaciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

Los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos designados para el efecto, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior subasta inversa, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ES DECIR QUE SEAN REQUISITOS HABILITANTES, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas se otorgará al proponente el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, para que sean subsanadas las falencias presentadas en este sentido.

La subasta se realizará de manera electrónica conforme lo establecido en pliego de condiciones, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

19.3 VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

A continuación, se enumeran los documentos de contenido jurídico que deben ser presentados por el proponente, los cuales habilitan la propuesta para participar en la subasta:

19.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

- Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

✓ **Libreta Militar:** En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.

✓ **CONSULTA SITUACIÓN MILITAR:** Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.

19.3.2 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS: Formato No. 2

Diligenciar el Formato No. 2 en señal de aceptación y autorización para la notificación electrónica de actos administrativos.

19.3.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA REGIONAL HUILA cuyo NIT es **899.999.034-1,** ubicado en la Carrera 5 No. 16-16**,** previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el proceso de selección. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cumpliendo con lo siguiente:

- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

- ✓ La garantía se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, oficina de Contratación.

- ✓ Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía. En este último evento el SENA exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta dará lugar al **RECHAZO** de esta última; esto con fundamento en lo señalado en la Ley 1882 de 2018.

19.3.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 3)

El proponente, persona natural, jurídica mediante el representante legal y/o el representante legal del consorcio o unión temporal debe diligenciar el **Formato No. 3** que permite transparencia en el proceso.
Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.3.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 4 y 5)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, Persona Natural deberá diligenciar bajo la gravedad de

juramento que se entiende prestado con la presentación del **Formato No. 4**, que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración del contrato.

Para las personas jurídicas Sociedades diferentes a las Anónimas Abiertas, el Representante Legal de la persona jurídica y cada una de las personas jurídicas que conformen consorcio o unión temporal deberá certificar bajo la gravedad de juramento que ni la sociedad, ni los socios se encuentran inhabilitados conforme al artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Para ello deberá diligenciar el **Formato No. 5** de este estudio previo.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta. De encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, la propuesta será RECHAZADA.

19.3.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL– CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:

PERSONAS JURÍDICAS: Deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, renovado en la vigencia 2023, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. Si la persona jurídica legalmente no le es exigible contar con el certificado de existencia y representación legal deberá allegar el legalmente exigido.

PERSONAS NATURALES: Deberá presentar Matrícula Mercantil renovada en la vigencia 2023, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil según sea el caso, renovado en la vigencia 2023, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

19.3.6.1 Objeto Social

El objeto social del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para este efecto el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que con él adquiere, para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Si el proponente no cumple este requisito, la oferta no será habilitada.

19.3.6.2 Constitución y Vigencia

De conformidad con la Ley, el oferente deberá acreditar que su constitución es de mínimo un (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.

19.3.6.3 Autorización para Contratar

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente, igual facultad deberá acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.

19.3.7 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formato No. 6 y 7)

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los **Formatos No. 6 o 7** según corresponda.

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.

19.3.8 CERTIFICADO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CONTRATO DE APRENDIZAJE (Formato No. 8)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Aportar el certificado de pago de la planilla PILA correspondiente. Deberá acreditar estar a paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje

- ✓ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
- ✓ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las **personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso expedidos por la Junta Central de Contadores).

Si el proponente es una **persona natural** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.
En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre de 2005: "*En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".* La entidad verificará la información.

Nota: Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.

19.3.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.3.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Aportar este registro el cual es expedido por la DIAN con fecha de actualización mínimo a febrero de 2022 para verificar que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, así mismo el NIT del proponente y su responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.3.11 INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL (Formato No. 9).

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formato No. 9**. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.3.12 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – FORMATO NO. 10

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formato No. 10**

19.3.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES.

Los Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas policivas serán consultados y verificados por la Entidad y no será obligación adjuntarlos a la propuesta. El proponente no debe tener sanciones impuestas

por Procuraduría General de la Nación, ni ser deudor moroso del Estado, ni tener antecedentes judiciales, ni medidas correctivas policivas vigentes.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera el RECHAZO de la propuesta.

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

19.4 VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

A continuación, se enumeran los documentos de contenido financiero que deben ser presentados por el proponente, los cuales habilitan la propuesta para participar en la subasta:

19.4.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – (RUP).

La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos.

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos transitorios 2.2.1.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a este proceso (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), registrados en el Registro Único de Proponentes. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en donde su utilidad operacional reportada sea la mejor de los tres (3) periodos, de tal manera que con base en el mejor año de utilidad operacional se evaluarán los indicadores requeridos en el presente pliego.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.4.2 DOCUMENTOS PARA PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

a) ESTADOS FINANCIEROS

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y lo contenido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2022 Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

-Fecha de corte de los estados financieros

-Activo total

-Activo corriente

-Pasivo corriente

-Pasivo total

-Patrimonio

-Utilidad Operacional

-Gastos por intereses

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

b) TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Condiciones financieras de empresas del sector y Presupuesto del proceso.

2. Presupuesto del proceso

3. Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), estados financieros de las PYMES INDIVIDUALES, reportada en la Superintendencia de Sociedades para empresas del sector con fecha de corte 2021. Link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

19.4.3 INDICADORES PARA VERIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo transitorio 1 artículo 2 del Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en donde su utilidad operacional reportada sea la mejor de los tres (3) periodos, de tal manera que con base en el mejor año de utilidad operacional se evaluarán los indicadores requeridos señalados a continuación:

19.4.3.1 Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a uno **(1).** Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC1 * \%\text{ de participación}) + (AC2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((PC1 * \%\text{ de participación}) + (PC2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

• AC: Activo corriente de cada integrante
• PC: Pasivo corriente de cada integrante

19.4.3.2 Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al Sesenta por Ciento **(60%).** Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT1 * \%\text{ de participación}) + PT2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((AT1 * \%\text{ de participación}) + AT2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

• PT: Pasivo total de cada integrante
• AT: Activo total de cada integrante

19.4.3.3 Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a Cero **(0).**

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0). Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop(1) * \%\text{ de participación}) + Uop(2\text{ de participación}) + \cdots)}{((GI\ (1) * \text{ de participación}) + GI(2) * \text{ de participación}) + \cdots)}$$

• Uop: Utilidad Operacional
• GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 0.0 (cero) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

19.4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, en cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en donde su utilidad operacional reportada sea la mejor de los tres (3) periodos, de tal manera que con base en el mejor año de utilidad operacional se evaluarán los indicadores requeridos señalados a continuación:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

19.4.4.1 Rentabilidad Sobre Patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser igual o superior a Cero **(0).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{RSP} = \frac{((\boldsymbol{Uop}(1) * \%\text{ de participación}) + (\boldsymbol{Uop}(2) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{(((\boldsymbol{AT}(1) - \boldsymbol{PT}(1)) * \%\text{ de participación}) + (\boldsymbol{AT}(2) - \boldsymbol{PT}(2)) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

• Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
• AT: Activo Total de cada integrante

• PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

19.4.4.2 Rentabilidad Sobre El Activo

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser igual o superior a Cero **(0).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{RSA} = \frac{((\boldsymbol{Uop}(\mathbf{1}) * \%\text{ de participación}) + (\boldsymbol{Uop}(\mathbf{2}) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{(((\boldsymbol{AT}(\mathbf{1})) * \%\text{ de participación}) + (\boldsymbol{AT}(\mathbf{2})) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

19.5 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIECIA:

Los siguientes son los documentos que deben aportarse para obtener habilitación:

19.5.1 VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (Formato No. 11)

1. El proponente deberá diligenciar y entregar el **Formato No. 11** en el que definirá las marcas y referencias de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas, so pena de rechazo. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA. Las marcas ofertadas deben cumplir con las especificaciones técnicas del proceso de selección para que sean habilitadas técnicamente. NO se admitirán cambios de marcas o referencias inicialmente ofertadas.

2. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica, ficha técnica o copia del catálogo del fabricante de la totalidad de los equipos ofertados, con el objetivo que el comité técnico cuente con toda la información al momento de realizar la verificación técnica que conlleve a la habilitación o no de la propuesta.

19.5.2 CERTIFICACIÓN SOBRE VALORES UNITARIOS OFERTADOS (Formato No. 12)

El proponente deberá certificar que los valores unitarios ofertados de cada ITEM de su oferta final son iguales o inferiores a los señalados en el presupuesto oficial, esto conforme al **Formato No. 12** del pliego de

condiciones. Este documento deberá firmarse en original por el oferente o por el representante legal del oferente o quién esté autorizado para ello.

El no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE Y NO SERÁ HABILITADA.

Se aclara que, dentro del desarrollo de subasta, el Comité Evaluador revisará las ofertas económicas y constatará que los valores unitarios ofertados de cada ITEM sean iguales o inferiores a los señalados en el presupuesto oficial. Si los oferentes no cumplen con este requisito genera el rechazo de la oferta.

19.5.3 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 13)

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes la celebración, ejecución y liquidación de máximo **TRES (03)** contratos, y cada uno de los contratos deberá reunir los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, similares o iguales al lote o lotes a que se presente y hayan sido terminados y debidamente ejecutados. Entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia igual o similar de cada lote para el que se quiera presentar, para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia, cumpla con los códigos UNSPSC, es de anotar que por cada lote son máximo tres (3) contratos y cada uno debe cumplir con al menos un código y requisitos en este pliego descritos.

2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

2. Como mínimo el valor de cada contrato o la sumatoria de los tres (03) contratos, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el lote en donde realice propuesta, expresado en salarios mínimos legales.

3. Deberá allegar copia de las actas de liquidación o certificaciones de experiencia de los TRES (03) contratos ejecutados por cada lote al que se presente, acreditar a través del Registro Único de Proponentes. Diligenciar **Formato No. 13**, relacionando datos de los contratos.

El SENA se reserva el derecho de solicitar al proponente copia de los contratos y facturas que demuestren la veracidad de las certificaciones adjuntas dentro del proceso de subasta inversa.

Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: Si el proponente pretende hacer valer un contrato como experiencia para uno o varios lotes, debe adjuntar relación de los elementos que entregó junto con el valor de cada uno de ellos, para verificar las condiciones de experiencia.

Nota 3: El proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Para cada lote que se presente, el proponente debe acreditar su experiencia correspondiente.
En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia igual o similar de cada lote, para ello se verificará que para cada uno de los contratos el proponente cumpla con al menos un código UNSPSC, descritos en el **numeral 4 del presente documento**.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

19.5.4 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – (Formato No. 14)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

a. Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

b. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (**Formato 14**).

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

19.5.5 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

Certificación por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos ofrecidos,

son más eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado. Preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: (RETIQ tipo B o inferior, EU tipo B o inferior, Energy Star o equivalente).

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. **Anexo 3**. **Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico.**

El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)

19.6 REQUISITOS PONDERABLES:

NO APLICA

19.7 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados (Formato No. 11), en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Si el proponente NO presenta la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 7, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA TECNICAMENTE. Este documento deberá ser presentado en la plataforma SECOP II en la plantilla establecida para tal fin. La Oferta presentada deberá incluir en su valor total el IVA, teniendo en cuenta el régimen tributario que le aplique.

De igual forma el proponente **NO podrá sobrepasar el presupuesto UNITARIO oficial estimado por la entidad so pena de ser rechazado.**

20. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Una vez se haya evaluado las ofertas y publicado la lista de oferentes habilitados, se dará paso a la audiencia de subasta electrónica, la cual se realizará con base en lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente para esta modalidad de selección:

Compradores: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863
Proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

21. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica - Precio más bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Ver Reglamento de la subasta en el **Anexo No. 2**

19.2. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

20. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

21. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Llegada la fecha y hora, El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

22. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soportes. y documentos soportes. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión contractual	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA -SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes materia de compra. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Revisión legal sobre la implementación de las mismas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para su entrega, los bienes materia de la contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar los bienes materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA-SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
14	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Contagio de COVID19 al personal involucrado en el proceso	*Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Permanente

23. GARANTÍAS

Señale con una "**X**" los amparos a exigir:

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1,** con domicilio en la **Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila**, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.

X	**Seriedad de la oferta:** Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del bien:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata.	

24. LIMITACION DE CONVOCATORIAS A MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes.

"...Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o

municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME:** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen." Para las personas Naturales deben entregar certificación expedida por la persona natural y un contador público y copia del registro mercantil. Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. establece que las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El comité estructurador técnico deberá tener en cuenta que los proponentes aporten copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término que se establece en el cronograma.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

25. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 del 2015 y en atención al manual para el manejo de los acuerdos comerciales los procesos de contratación publicado en la Página Web de Colombia Compra eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	No
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	No
Honduras	Si	No incluye Valores	Si	No
Estados AELC[1]	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

En el caso de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes aplicable para los Acuerdos del Salvador, Guatemala y Honduras, no existe plazo mínimo. La excepción Aplicable es la (14) las convocatorias limitadas a MiPymes.

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro de Formación Agroindustrial , consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio de mercado requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 14.1.2. “Obligaciones Específicas del Contratista”

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Concepto Técnico favorable, Oficina de Sistemas. Anexo 4

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

[1] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

30. FACTORES DE DESEMPATE Anexo No. 5.

El proponente deberá diligenciar el formato en su totalidad.

31. ANEXOS

Anexo No. 1 - Análisis de Cotizaciones
Anexo No. 2 - Reglamento de la Subasta Electrónica
Anexo No. 3 - Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico
Anexo No. 4 - Concepto Técnico Oficina de Sistemas.
Anexo No. 5 - Factores de Desempate.

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sanchez Alarcon

Gloria Maritza Sánchez Alarcón
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial

Revisó y elaboró Aspecto Jurídico: Ana María Vargas Tovar- Abogada Contratista - CEFA Firmado digitalmente por ANA MARIA VARGAS TOVAR Fecha: 2023.05.31 09:44:17 -05'00'

Revisó Aspecto Técnico: Andrea Melisa Vásquez Riascos - Profesional G10 -Dinamizadora Tecnoparque Firmado digitalmente por Andrea Melisa Vásquez Riascos Fecha: 2023.05.31 09:52:17 -05'00'

Revisó: Tania Garzón Yunda - Contratista Apoyo Ambiental Firmado digitalmente por Tania Garzon Yunda Fecha: 2023.05.31 11:11:09 -05'00'

Revisó: Leidy Johanna Pascuas Quimbaya - Contratista Apoyo SG-SST Firmado digitalmente por Leidy Johana Pascuas Quimbaya

Revisó Aspecto Financiero: Damary Sánchez Lozano - Contratista Apoyo a la Gestión Contable Firmado digitalmente por DAMARY SANCHEZ LOZANO Fecha: 2023.05.31 11:33:25 -05'00'